

ANEXO III  
CUESTIONARIO

TEMAS GENERALES

- 1.— La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.— La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.
- 3.— El Gobierno y la Administración.
- 4.— El Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La Organización Judicial Española.
- 5.— La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.
- 6.— La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles. Otros órganos periféricos.
- 7.— La organización territorial del Estado en la Constitución. Especial referencia a las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía.
- 8.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.
- 9.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). Competencias.
- 10.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III). Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.
- 11.— El personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ANEXO IV

TEMAS ESPECIFICOS

- 1.— Entrevista e interrogatorio médico. Historia clínica.
- 2.— Exploración física del paciente.
- 3.— Exámenes químicos y físicos: fundamentos generales y exámenes especiales.
- 4.— Epidemiología. Concepto y usos. Epidemiología descriptiva. Indicadores de los estados de salud. Historia natural de la enfermedad.
- 5.— Actuaciones ante un brote infeccioso. Encuesta epidemiológica. Estudio especial de Toxi-infecciones intestinales. Hepatitis. Enfermedades de transmisión sexual. Infecciones nosocomiales.
- 6.— Actitud diagnóstica y pautas de tratamiento de las manifestaciones clínicas de las enfermedades de las vías respiratorias.
- 7.— Actitud diagnóstica y pautas de tratamiento de las enfermedades cardíacas.
- 8.— Actitud diagnóstica y pautas de tratamiento de las manifestaciones clínicas de las enfermedades del aparato genito-urinario.
- 9.— Actitud diagnóstica y pautas de tratamiento de las manifestaciones clínicas de las enfermedades gastrointestinales más frecuentes.
- 10.— Actitud diagnóstica y pautas de tratamiento de las manifestaciones clínicas de las enfermedades de hígado y vías biliares.
- 11.— Actitud diagnóstica y pautas de tratamiento de las manifestaciones clínicas de las enfermedades del sistema neuromuscular.
- 12.— Actitud diagnóstica y pautas de tratamiento de las manifestaciones clínicas de las enfermedades osteoarticulares.
- 13.— Actitud diagnóstica y pautas de tratamiento de las manifestaciones clínicas de las enfermedades hematológicas y metabólicas más frecuentes.
- 14.— El paciente inconsciente. Historia, exploración, diagnóstico diferencial y pautas de actuación.
- 15.— Shock. Problemas diagnósticos. Protocolos de actuación. Reanimación cardio-respiratoria.
- 16.— Tumores. Nomenclaturas. Clasificación. Diagnóstico de malignidad. Síntomas guías. Principios generales de tratamiento de los tumores.
- 17.— Heridas. Tipos de heridas según etiología. Tratamiento general. Quemaduras.
- 18.— Conducta a observar ante una intoxicación.
- 19.— Diagnóstico y principios generales de tratamiento de las lesiones articulares y de las fracturas.
- 20.— Medicina psicosomática.
- 21.— Transtornos orgánicos en el alcoholismo crónico.
- 22.— Psicosis exógenas.
- 23.— Oligofrenias.

ANEXO V

TITULARES:

Presidente: Ricardo Gil González.  
Vocales:  
Felipe García de Jalón Ramírez.

Elisa Torrecilla Flórez.  
Ignacio Martínez Cornejo, designado por la Junta de Personal.  
Secretario: Carlos Oficialdegui Ganuzas.

SUPLENTE:

Presidente: Jenaro Conde Rebollar.  
Vocales:  
Juan Jesús Benito Marrodán.  
Santiago Ramírez Díaz.  
Abelardo Alvarez Ruizi de Viñaspre, designado por la Junta de Personal.  
Secretario: Angel Jaime y Baró.

*Resolución de fecha 24 de Enero de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se aprueban los criterios de redistribución de efectivos y servicios de personal sanitario con destino en el Hospital "Reina Sofía" y en la Unidad de Agudos Psiquiátricos, ubicada en el Hospital General de La Rioja*  
II.B.69

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 7/1989, de 24 de Febrero, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y del artículo 5º y concordantes del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral, esta Consejería de Administraciones Públicas resuelve:

1º.— Aprobar la distribución de servicios del personal auxiliar, rama sanitaria, en el Hospital "Reina Sofía" y en la Unidad de Agudos Psiquiátricos ubicada en el Hospital General de La Rioja, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Unidad de Agudos Psiquiátricos (Hospital General de La Rioja).

	T. mañana	T. tarde	T. noche	T. festivos mañana	T. festivos tarde
Auxiliares Sanitarios	4	4	3	3	3

Hospital "Reina Sofía"  
Pabellón 1

	T. mañana	T. tarde	T. noche	T. festivos mañana	T. festivos tarde
Auxiliares Sanitarios	7/8	4	3	4	4

Pabellón 2

Auxiliares Sanitarios	8	6	3	6	4
-----------------------	---	---	---	---	---

Pabellón 4

Auxiliares Sanitarios	8	6	3	6	4
-----------------------	---	---	---	---	---

Pabellón 5 y 6 (en uno sólo)

Auxiliares Sanitarios	7/8	5	3	5	4
-----------------------	-----	---	---	---	---

Unidad de Rehabilitación

Auxiliares Sanitarios	3	2	—	1	—
-----------------------	---	---	---	---	---

Refuerzos

De acuerdo con las necesidades de los distintos pabellones, se habilita un servicio de refuerzo compuesto por tres efectivos de la misma rama sanitaria.

2º.— Redistribuir los efectivos con destino en el Hospital "Reina Sofía" y en la Unidad de Agudos Psiquiátricos ubicada en el Hospital General de La Rioja, correspondientes a la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial y a las categorías laborales de Oficial Cuidador Psiquiátrico y Auxiliar de Enfermería y Asistencial, en función de los cuadros recogidos en el punto anterior y de conformidad con las preferencias de destino solicitadas por los interesados.

Dichas preferencias se formalizarán de acuerdo con la puntuación obtenida a través de los siguientes criterios de valoración:

a) Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública, se asignarán 0,10 puntos.

b) Por cada año de servicio con destino definitivo en la escala o categorías anteriormente señaladas, se asignarán 0,50 puntos.

Los afectados manifestarán sus preferencias sobre todos los puestos recogidos en el cuadro anteriormente expuesto, en un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Administraciones Públicas.

Logroño, 24 de Enero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.